

# Derechos de la Víctima



## **Ser Atendida**

La víctima tiene derecho a ser recibida y atendida por los jueces, los fiscales del Ministerio Público y la policía (*artículos 6 y 109*).

2



### Recibir un Trato Digno

La víctima tiene derecho a recibir un trato digno, acorde a su condición de víctima *(artículo 6 inciso 3)*.

3



### Denunciar el Delito

La víctima de un delito puede denunciarlo a Carabineros, Investigaciones, en las fiscalías del Ministerio Público o en los Tribunales. *(artículo 173)*.



La víctima tiene derecho a ser informada del estado del proceso, de sus derechos y de las actividades que deba realizar para ejercerlos. (artículos 78 letra a) y 137).



### **Solicitar Protección**

La víctima tiene derecho a pedir a los fiscales del Ministerio Público protección frente a presiones, atentados o amenazas a ella o a su familia. Los tribunales garantizarán la vigencia de sus derechos durante el procedimiento. (artículos 6 inciso 1 y letra 109 a)).



### Obtener Reparación

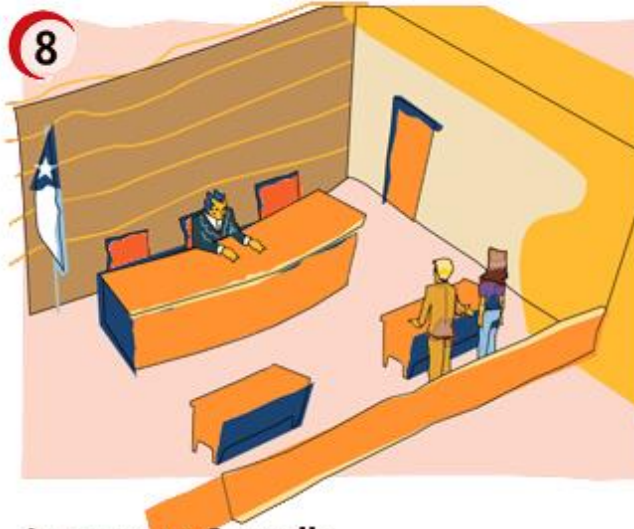
La víctima tiene derecho a obtener la restitución de las cosas que le hubieran sido hurtadas, robadas o estafadas (*artículo 59*), a que los fiscales del Ministerio Público promuevan medidas para facilitar o asegurar la reparación del daño sufrido (*artículo 6 inciso 2*) y a demandar la indemnización de los prejuicios sufridos (*artículos 59 y 109 letra c*).



### Ser Escuchada

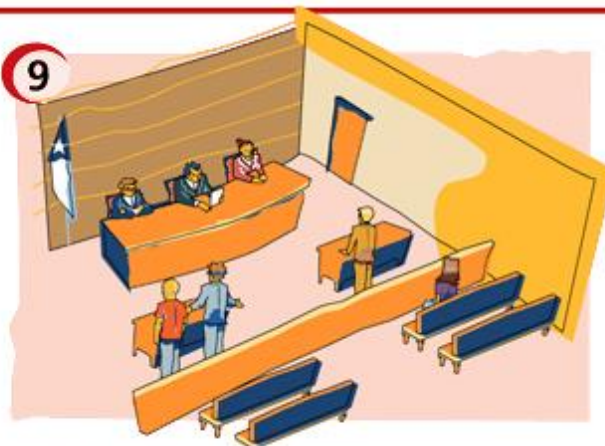
La víctima tiene derecho a ser escuchada por el fiscal o el juez de garantía, antes de decidirse la suspensión o el término del procedimiento (*artículos 78 letra d* y *109 letra e*) y d)).





### **Interponer Querrela**

La víctima tiene derecho a querellarse a través de un abogado (*artículos 109 letra b) y 111*).



### **Participar en el Proceso**

La víctima tiene derecho a obtener de la policía, de los fiscales y de los organismos auxiliares, apoyo y facilidades para realizar los trámites que deban intervenir (*artículos 6 inciso 3 y 78*) y a asistir a las audiencias judiciales en que se trate su caso.

10



### Reclamar

La víctima tiene derecho a reclamar ante la autoridad del Ministerio Público o el Juez que corresponda, frente a las resoluciones que signifiquen el término de su caso. *(artículos 167 inciso 3 y 170 inciso 3).*

# fin